

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), diecinueve (19) de marzo de 2024

Radicado No. 2021-00757-00

1. Archivo digital No. 39: Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

2. Archivo digital No. 26: Teniendo en cuenta que se acreditó el embargo de los inmuebles objeto de garantía real, se decreta su secuestro. Para tal fin, con fundamento en el artículo 38 del CGP se comisiona a la *Dirección de Inspecciones y Comisarias del Municipio de Mosquera*. Líbrese despacho comisorio.

3. Procedan las partes a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del proveído que ordenó seguir adelante la ejecución.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ